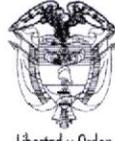




República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40331 DE

(21 ABR 2023)

Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso cuarto del artículo 2.1.1.4.1 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 360 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2011, señaló que *“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables”*.

Que de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías (SGR) se distribuirá el *“(...) 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo (...)”*.

Que en desarrollo del mencionado Acto Legislativo, el 30 de septiembre de 2020 se expidió la Ley 2056 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* mediante la cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que los numerales 2 y 3 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, disponen que son funciones del Ministerio de Minas y Energía, *“Establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, procurando el aseguramiento y optimización de la extracción de los recursos naturales no renovables, así como en consideración de las mejores prácticas de la industria”* y *“Distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía”*.

Que los numerales 1, 2 y 3 del literal B del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, establecieron que:

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"

1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.

2. La Agencia Nacional de Hidrocarburos o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las siguientes funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos: Ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades.

3. La Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura".

Que el artículo 12 de Ley 2056 de 2020 señaló que, del 2% de los ingresos corrientes del SGR se deberá, a través de la Ley de presupuesto bienal, asignar recursos para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Igualmente dispuso que la distribución de estos recursos estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía.

Que el ciclo de regalías y compensaciones señalado en artículo 14 de la Ley 2056 de 2020 comprende, entre otras, las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano y la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

Que mediante el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto Único Reglamentario del SGR con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que lo rigen.

Que el numeral 2 del artículo 1.1.1.1 del Decreto mencionado dispone que los recursos del SGR se podrán destinar a "(...) la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción".

Que el inciso cuarto del artículo 2.1.1.4.1 del Decreto 1821 de 2020 señala que el Ministerio de Minas y Energía es el órgano encargado de "(...) distribuir y asignar el presupuesto correspondiente a los recursos para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción del sistema general de regalías, para que una vez asignados los recursos, las entidades beneficiarias realicen la gestión de ejecución de estos recursos y ordenen el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del sistema general de regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".

Que el artículo 3 de la Ley 2279 expedida el 21 de diciembre de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024", definió el presupuesto para la administración del SGR y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, SSEC, asignando para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y para el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción, el valor de **DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$299.073.977.165,00)**, suma a distribuir y asignar a las entidades que tienen a cargo las funciones relacionadas con este concepto.



Continuación de Resolución: *"Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"*

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 4 0008 del 14 de enero de 2021, modificada y adicionada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022, y la Resolución 4 0009 del 14 de enero de 2021, se establecieron los lineamientos para el desarrollo de las actividades de fiscalización de proyectos de exploración y explotación minera y de hidrocarburos en Colombia, respectivamente. Así mismo, mediante la Resolución 4 0109 del 18 de marzo de 2022 este Ministerio señaló los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano.

Que mediante memorando con radicado 3-2023-007469 del 27 de marzo de 2023, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía informó al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GEESE) que: "(...) viene adelantando acciones relacionadas con la reglamentación y generación de lineamientos para ejercer la Fiscalización de Hidrocarburos, encaminados a realizar de la mejor forma las labores de fiscalización que hoy en día son ejecutadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (...)" y que "(...) de acuerdo a las directrices impartidas por la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía y las necesidades de la Dirección de Hidrocarburos para el Bienio 2023-2024, se solicita se asigne recursos por valor de \$8.000.000.000."

Que el 30 de marzo de 2023, mediante radicado 3-2023-007832, la Dirección de Hidrocarburos remitió al GEESE "MEM - Concepto de asignación de Recursos del Sistema General de Regalías a la Agencia Nacional De Hidrocarburos- ANH para financiar proyectos de fiscalización de hidrocarburos - Bienio 2023-2024", en el que señala que "(...) Una vez revisadas las solicitudes hechas por la ANH y de acuerdo con las directrices impartidas por la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos informar que esta Dirección emite concepto favorable para la asignación de recursos a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH por un valor inicial de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 32.502.000.000,00)".

Que mediante memorando con radicado 3-2023-007877 del 31 de marzo de 2023, la Dirección de Minería Empresarial informó al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo que, "(...) viene adelantando acciones relacionadas con formulación, reglamentación y seguimiento a la política sectorial, enfocada en los lineamientos para la fiscalización minera, actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, que hoy son ejecutadas por la Agencia Nacional de Minería y el Servicio Geológico Colombiano(...)" y que "(...) de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Minería Empresarial para el bienio 2023-2024, se solicita se asigne recursos por valor de \$8.000.000.000 (...)"

Que el 31 de marzo de 2023, mediante memorando con radicado 3-2023-007938, la Dirección de Minería Empresarial remitió al GEESE "Concepto de asignación de Recursos del Sistema General de Regalías al Servicio Geológico Colombiano para financiar proyectos de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano - Bienio 2023-2024" en el que señala que "Una vez revisadas las solicitudes realizadas por el SGC y atendiendo las directrices de la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos informar que esta Dirección emite concepto favorable para la asignación de recursos al Servicio Geológico Colombiano por un valor inicial de CIENTO QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$115.000.000.000".

Que, posteriormente mediante memorando con radicado 3-2023-008895 del 13 de abril de 2023, al cual se le dio alcance con el memorando 3-2023-009091 del 17 de abril de 2023 la Dirección de Minería Empresarial remitió la "Distribución de Recursos para fiscalización Bienio 2023-2024" señalando que "(...) Una vez revisadas las solicitudes allegadas por la ANM y atendiendo las directrices de la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos informar que esta Dirección emite concepto favorable para la asignación de recursos a la ANM por un valor inicial de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE \$135.571.834.436, de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$5.000.000.000 deberán ser asignados a la Gobernación de Antioquia por concepto de 'FISCALIZACIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – 2023', y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$5.000.000.000 previstos por concepto de 'FISCALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2024', los cuales se deberán asignar inicialmente a la ANM, y en vista de un escenario de prórroga de la delegación, serán asignados a la Gobernación Antioquia (...)"

Que, para el efecto de los CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) dispuestos por la ANM para la fiscalización de los títulos ubicados en el departamento de Antioquia - 2024, en caso de prorrogarse o establecerse una nueva delegación a la Gobernación de Antioquia, previa solicitud de la ANM, se deberá realizar el correspondiente traslado presupuestal.

Que por lo anterior, la distribución requerida corresponde a:

ENTIDAD	CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN
Dirección de Hidrocarburos	Reglamentación y generación de lineamientos para ejercer la Fiscalización de Hidrocarburos	\$8.000.000.000
Agencia Nacional de Hidrocarburos	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos	\$32.502.000.000
Dirección de Minería Empresarial	Formulación, reglamentación y seguimiento a la política sectorial, enfocada en los lineamientos para la fiscalización minera, actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables	\$8.000.000.000
Servicio Geológico Colombiano	Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo	\$115.000.000.000
Agencia Nacional de Minería	Fiscalización de las actividades de exploración y explotación de los recursos mineros.	\$130.571.834.436
Gobernación de Antioquia	Fiscalización delegada por la ANM	\$5.000.000.000
VALOR TOTAL A DISTRIBUIR		\$299.073.834.436

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplicó, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR sobre la apropiación presupuestal de ingresos corrientes, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo prevista en el artículo 3 de la Ley 2279 de 2021, el bloqueo del 20%, el cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$59.814.795.433,00)**. El monto bloqueado se verá reflejado en la asignación a realizar a la Agencia Nacional de Minería -ANM, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y el Servicio Geológico Colombiano -SGC, entidades que tienen asignadas directamente las funciones correspondientes a los conceptos de gasto en mención.

Que así mismo, el mencionado artículo establece que el 20% bloqueado podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.



Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"

Que de conformidad con lo anterior, solo se podrá disponer del 80% de la apropiación presupuestal de ingresos corrientes para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo para el bienio 2023-2024, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$239.259.181.732,00)**.

Que de acuerdo con las solicitudes efectivamente realizadas y teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas por la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, los recursos que se asignarán mediante el presente acto administrativo ascienden a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$299.073.834.436,00)**, valor sobre el cual se deberá efectuar el bloqueo del veinte por ciento, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, así:

ENTIDAD	CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN SOLICITADA	RESTRICCIÓN 20%	DISTRIBUCIÓN DISPONIBLE PARA COMPROMETER
			(Desbloqueo sujeto a la compatibilidad del recaudo (tercer semestre bienio 2023-2024))	
MME - DIRECCIÓN HIDROCARBUROS	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas la fiscalización y conocimiento y cartografía del subsuelo	\$8.000.000.000		\$8.000.000.000
AGENCIA NACIONAL HIDROCARBUROS	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos	\$32.502.000.000	\$6.991.310.366	\$25.510.689.634
MME - DIRECCIÓN MINERÍA EMPRESARIAL	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas la fiscalización y conocimiento y cartografía del subsuelo	\$8.000.000.000		\$8.000.000.000
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo	\$115.000.000.000	\$24.736.960.558	\$90.263.039.442
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos	\$130.571.834.436	\$28.086.524.509	\$102.485.309.927
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos (en el marco de la delegación por parte de la ANM)	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000
TOTAL		\$299.073.834.436	\$59.814.795.433	\$239.259.039.003

Que conforme a lo expuesto, a través de la presente Resolución se realizará la distribución de los recursos destinados para la Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos y Conocimiento y Cartografía del Subsuelo para el bienio 2023-2024.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Distribuir y asignar el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$299.073.834.436,00)**, que hace parte de la apropiación disponible para el bienio 2023-2024 destinada a la Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos y Conocimiento y Cartografía del Subsuelo como se detalla a continuación:



Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"

FUENTE DE FINANCIACIÓN		CÓDIGO SGR DE ENTIDAD	ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR DISTRIBUIDO	BLOQUEO SPGR	APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN
ORIGEN	DESTINO						
1112000	1112001	01-2101002	Dirección de Hidrocarburos	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas la fiscalización y conocimiento y cartografía del subsuelo	\$8.000.000.000	\$ -	\$8.000.000.000
	1112211	01-211100	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos	\$32.502.000.000	\$6.991.310.366	\$25.510.689.634
	1112001	01-2101001	Dirección de Minería Empresarial	Formulación, articulación y seguimiento a las políticas sectoriales relacionadas la fiscalización y conocimiento y cartografía del subsuelo	\$8.000.000.000	\$ -	\$8.000.000.000
	1112213	01-210300	Servicio Geológico Colombiano	Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo	\$115.000.000.000	\$24.736.960.558	\$90.263.039.442
	1112212	01-211200	Agencia Nacional de Minería	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos	\$130.571.834.436	\$28.086.524.509	\$102.485.309.927
	1112050	02-05000	Gobernación de Antioquia	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos (en el marco de la delegación por parte de la ANM)	\$5.000.000.000	\$ -	\$5.000.000.000
TOTAL					\$299.073.834.436	\$59.814.795.433	\$239.259.039.003

Parágrafo. Conforme lo indicado por la Dirección de Minería Empresarial, la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)** para la Gobernación de Antioquia se asigna por el término de la delegación de fiscalización realizada por la ANM, para la vigencia 2023.

En caso de que exista prórroga o una nueva delegación a la Gobernación de Antioquia, previa solicitud de la ANM, se deberá realizar el trámite de traslado presupuestal de los recursos correspondientes, esto es la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)** dispuestos por la ANM para los títulos ubicados en el departamento de Antioquia en el 2024.

Artículo 2. La ejecución de los recursos destinados exclusivamente al cumplimiento de las funciones de Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos y Conocimiento y Cartografía del Subsuelo estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- o quien haga sus veces, la Dirección de Minería Empresarial, el Servicio Geológico Colombiano -SGC o en quien haga sus veces, la Agencia Nacional de Minería –ANM- y la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, y

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024"

deberán atender los lineamientos dispuestos en las resoluciones 4 0008 y 4 0009 del 14 de enero de 2021, 40109 del 18 de marzo y 40182 del 25 de mayo de 2022 del Ministerio de Minas y Energía o aquellas que las modifiquen o sustituyan. En todo caso, los informes requeridos en las mencionadas resoluciones, respecto de los recursos asignados en virtud de las delegaciones que se realicen, son responsabilidad de cada una de las Entidades, según corresponda.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución por parte del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, a la Dirección de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-, la Dirección de Minería Empresarial, el Servicio Geológico Colombiano –SGC-, la Agencia Nacional de Minería –ANM-, y a la Gobernación de Antioquia, así como a las entidades competentes en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, para su correspondiente trámite.

Artículo 4. Una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre del bienio 2023-2024, los recursos bloqueados podrán ser utilizados.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 ABR 2023


IRENE VELEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Ivonne Lisset Casas / Angela Patricia Castillo^{AC}
Revisó: Sindy Lorena Ramírez / Pablo Yesid Fajardo / Felipe González Penagos / Francia Patricia Robayo / Jorge David Sierra / Yolanda Patiño / Esther R. Cortés^E / Tomás Restrepo / Bernardo Puetaman
Aprobó: Irene Vélez Torres